

**PICTO- UNNE: El peronismo: entre el gobierno y la  
oposición. Actores y prácticas políticas en  
Corrientes, Chaco y Formosa (1945-1973)**

Especialización en Historia Regional



Universidad Nacional Del Nordeste  
Facultad de Humanidades



Programa de Historia  
Política de Córdoba

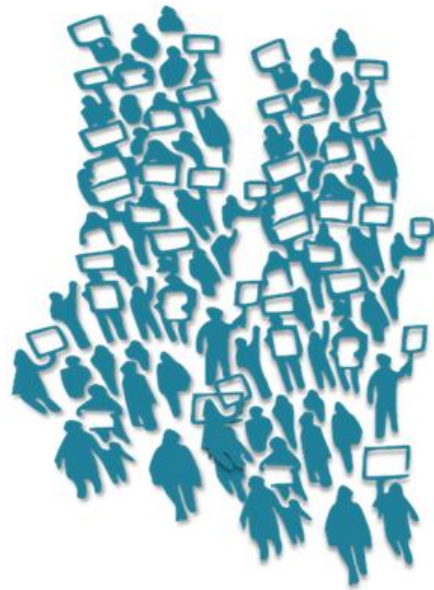
Maestría en Partidos  
Políticos

UNC

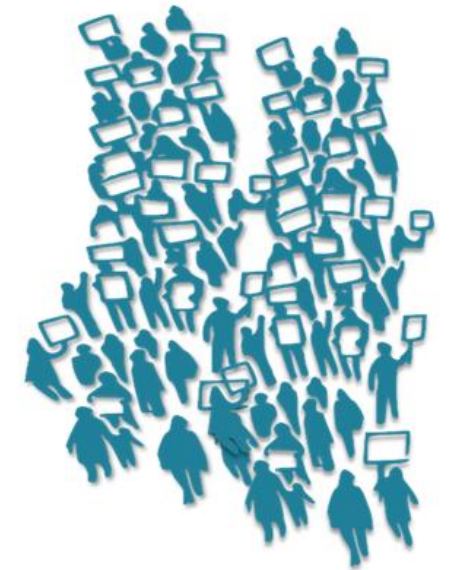
CEA

**Cuadernos del Workshop.**

ISSN: 2346-996X



**ACTORES, CONFLICTOS  
Y REPRESENTACIONES  
POLÍTICAS  
EN LOS ESCENARIOS LOCALES,  
PROVINCIALES Y REGIONALES**



CÉSAR TCACH  
MARTA PHILP  
(COMPILADORES)

***Política de tierras y colonización en el Territorio del Chaco en el primer peronismo: propuestas y acciones en la colonia General Vedia***

**Adrián Alejandro Almirón**

**IIGHI-UNNE/CONICET**

[almiron.historia@gmail.com](mailto:almiron.historia@gmail.com)

### **Introducción**

Hacia finales del siglo XIX la Argentina se encontraba compuesta por catorce provincias, las cuales fueron fundadas durante el periodo colonial como parte del proyecto colonizador promocionado por la corona española; además de estas históricas unidades administrativas se encontraban diez nuevos espacios jurisdiccionales que serán denominados como Territorios Nacionales. Estos últimos eran espacios fuera de las provincias en las consideradas fronteras interiores ocupadas por las comunidades indígenas. Los Territorios fueron concebidos como entidades políticas embrionarias o como “provincias en ciernes”. La diferencia con las provincias fue la tutela nacional sobre

estos espacios en construcción y la marginación del espectro político de los habitantes, inhabilitándolos para elegir a funcionarios nacionales. Este “republicanismo tutelado”<sup>638</sup> se encontraba enmarcado en el rol del poder público estatal como un contralor político.

El Territorio Nacional del Chaco fue uno de las últimas áreas integradas al poder nacional mediante el avance militar en 1870 con la campaña del desierto, hacia 1911 se produjo un repliegue de las comunidades indígenas al norte, tierras inhóspitas y sin interés al proyecto colonizador, aunque esto no significó el control total sobre la población indígena, la guerra contra el indio finalizó en 1917, aunque se llevaron adelante nuevos enfrentamientos entre indígenas y fuerzas policiales territoriales entre la década del veinte y treinta.

La consolidación del Chaco como un Territorio Nacional significó el control estatal desde una dimensión política, económica, cultural y simbólica. La colonización del suelo sintetizaba estas dimensiones y se concretó con el fomento del poblamiento, la creación de colonias privadas y oficiales, la construcción de comunicación, el estímulo de la explotación forestal y la producción agrícola-ganadera. Dadas las características con las que se dio el proceso de ocupación del suelo, llegaron al Territorio miles de familias

---

<sup>638</sup> RUFFINI, Martha, (2007), *La pervivencia de la Republica posible en los Territorios Nacionales. Poder y ciudadanía en Rio Negro*. Buenos Aires: UNQ, p. 65.

Cabe destacar que la producción referida a Territorios Nacionales ha sido diversa y ha logrado un satisfactorio avance en los distintos aspectos referidos a la dinámica de

cada espacio subnacional. Una mirada en profundidad sobre el estado de esta producción nos permite registrar la obra coordinada por BUCCIARELLI, Mario Arias (coordinador), (2012), *Diez territorios nacionales y catorce provincias. Argentina, 1860/1950*, Buenos Aires: Prometeo.

que se asentaron en tierras consideradas libres sin el permiso previo del Estado. Estos productores fueron conocidos como los intrusos de la tierra fiscal. Hacia 1937 el censo agropecuario demostró que el 64 % de las explotaciones agrícolas estaban ocupadas por productores espontáneos. También debemos destacar que en el Territorio se encontraban colonos que esperaban la entrega de su título de propiedad; habían cumplido con el pago total de la tierra pero el retraso administrativo no se saneaba dicha práctica.

Nuestro trabajo indaga las principales problemáticas que tuvo el primer peronismo en torno a la colonización y organización de la ocupación de la tierra fiscal en el Territorio Nacional del Chaco. El objetivo es poder destacar los planes y la ejecución de políticas públicas tomadas desde el Estado Nacional entre 1946 y 1951. Analizaremos dos puntos fundamentales para comprender la política de tierra durante este período: por un lado, examinaremos los cambios en la administración de la tierra pública, los cuales posibilitaron que se produjeran modificaciones que repercutieron en la administración de la tierra. En segundo lugar, tendremos presente los planes del gobierno para el campo chaqueño, haciendo especial énfasis en las expectativas y demandas de los colonos agrícolas y para ello destacaremos el caso de General Vedia. Este caso nos permitirá examinar dos cuestiones que nos interesan demarcar en el periodo: por un lado, examinar las acciones del gobierno nacional en torno a la

política de colonización y, por otro, remarcar el comportamiento de los colonos frente al gobierno nacional.

El estudio de la colonia Vedia es singular y representativo debido a la forma en que se llevó adelante el proceso de colonización combinando el asentamiento particular y estatal en dichas tierras. Durante el primer peronismo se desarrollará un plan de trabajos en el terreno para lograr conocer y solucionar los problemas legales que tenía la ocupación de la tierra. El conjunto de estos trabajos junto con la activa participación de la población de la colonia le dará un marco de relevancia para su estudio.

En este contexto, nuestro trabajo plantea como propósito último poder identificar las continuidades y rupturas sobre la política de tierras en el Territorio Nacional en comparación con las administraciones que le precedieron y el impacto que tuvo la ejecución de las políticas públicas en el Territorio Nacional del Chaco.

### **La política de organizar la ocupación durante el primer peronismo**

El primer peronismo se caracterizó por tener una posición anti oligárquica y anti terrateniente que incluía y legitimaba la expropiación

de tierras para volcarlas a las tareas de colonización,<sup>639</sup> dado que una de las finalidades por parte del gobierno era brindar seguridad jurídica y estabilidad a los productores agrícolas que se desempeñaban en el campo chaqueño. Para ello la regularización de las ocupaciones fiscales fue de gran importancia para el gobierno nacional. Esto le permitió al gobierno cumplir con lo enunciado en los distintos discursos políticos.

Perón fomentaba la necesidad de transformar los Territorios Nacionales con distintas obras públicas, destacándose en este sentido la construcción de caminos, la conformación de instituciones estatales como hospitales, escuelas, juzgados, comisarías, hogares de ancianos. Se perseguía con ello mejorar los servicios brindados por el gobierno nacional a los pobladores chaqueños, los cuales vieron con suficiente agrado este conjunto de medidas. La realización de estos trabajos perseguía el objetivo de convertir en provincia al Chaco de forma, aunque como reconocía Perón este paso debía realizarse paulatinamente, ateniendo a las necesidades que tenían los habitantes, dados los potenciales percances para la nueva provincia como así también para el gobierno nacional.<sup>640</sup>

---

<sup>639</sup> LATTUADA, Mario, (1988), *Política agraria y partidos políticos (1946-1989)*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, p 35.

<sup>640</sup> RUFFINI, Martha, (2007), *op.cit.*, p 131.

<sup>641</sup> BERROTARÁN, Patricia, (2012), "Guiso de liebre sin liebre: Estado, burocracia y peronismo", en PLOTKIN, Ben Mariano y ZIMMERMAN, Héctor, *Las prácticas del Estado*. Buenos Aires: Edhasa, p. 135.

En este marco, el peronismo debía constituir oficinas públicas con personal idóneo para llevar adelante los propósitos, la planificación de un nuevo Estado tenía el objetivo de conformar un cuerpo de técnicos capaz de conducir, impulsar y controlar las distintas acciones de gobierno propuestas por cada dependencia.<sup>641</sup> Para asegurar estos propósitos, en 1946 el ejecutivo ordena la intervención de la Dirección de Tierras y Bosques con el fin de obtener mejores detalles sobre la gestión de la tierra pública. Perón en el inicio de las sesiones de la Cámara de Diputados expresó sus metas de gobierno, destacando el objetivo de sanear las prácticas administrativas y combatir la corrupción.<sup>642</sup>

La intervención perduró hasta 1949, el encargado de llevar adelante fue Amadeo Ángel Arrighi,<sup>643</sup> en ese mismo año mediante el decreto 7.378 reorganizó el ministerio de agricultura a fin de lograr funcionalidad a la repartición. Esta nueva modificación dio como resultado la separación de tierras y bosques, volviendo nuevamente cada dirección a encargarse de sus respectivas áreas. El nuevo director fue el Coronel Agustín Emilio Ramírez hombre de gran importancia

<sup>642</sup> Diario de sesiones de la Cámara de Diputados 1946, Tomo III, Buenos Aires, 1947, p. 44.

<sup>643</sup> RUFFINI, Martha, (2011), "Peronismo, burocracia y tierra pública", en: RUFFINI, Martha y BLACHA, Luis (Comp.). *Burocracia, tecnología y agro en espacios marginales*. Rosario: Prohistoria, p. 169.

para el desarrollo del Grupo de Oficiales Unidos fue considerado el cerebro de la organización y del golpe de 1943<sup>644</sup>.

Al par de la intervención Arrighi programó un plan de inspección comprendido entre 1946- 1947 que tenía como fin la regularización de la ocupación fiscal enmarcándose en el *Primer Plan Quinquenal* (1947- 1951). La inspección tuvo el objetivo de facilitar el proceso de títulos de propiedad provisorios y definitivos en el terreno. También tenían el objetivo de entregar concesiones para la venta de tierras, establecer la anulación de concesiones, otorgar posesiones provisorias y permisos precarios de ocupación.

Desde la prensa local se generaron grandes expectativas en torno a la presencia de estos técnicos y ayudantes en el terreno. Se enviaron 200 funcionarios en comisión a Chaco, el encargado de dirigir esta tarea fue Jacinto Velásquez. Para ordenar la mecánica del trabajo se paralizaron todos los expedientes referidos al Territorio del Chaco, para disponer a todo el personal. Las comisiones fueron organizadas en cuatro grandes grupos de los cuales se distribuyeron en todo el Territorio.

---

<sup>644</sup> Rouquié destaca la participación de Ramírez en el golpe de la siguiente forma “Los coroneles del GOU de 1943 resultan ser muy a menudo los capitanes o mayores uriburistas de 1930. Los papeles secundarios de septiembre se han convertido en protagonistas en junio. Emilio Ramírez, Juan Perón, Urbano de la Vega, fundadores del GOU, formaban parte del estado mayor revolucionario antiyigtogoyenista. Sin haber

La ejecución del plan se realizó mediante la ayuda de Gendarmería Nacional y las guarniciones del Ejército, quienes trasladaron a los técnicos a los distintos puntos del Territorio. Se inspeccionó un total de 501.840 has, de las cuales la mayoría se encontraba en el norte y sur del Territorio Nacional.

El resultado de dichos trabajos posibilitó que en 1947 se entregara un total de 1218 títulos de propiedad.<sup>645</sup> Esto, en comparación con las acciones llevadas adelante durante la etapa conservadora, representó una ruptura en cuanto a la forma y a la cantidad de títulos entregados.

Respecto a la venta de la tierra, si bien los inspectores en el terreno a partir de la visita ocular y del concepto que obtenían del productor, les otorgaban la venta del suelo, ésta era entregada “ad-referéndum” siendo aprobado luego en la Dirección General de Tierras en Buenos Aires. Hacia 1948 se registró un total de 417 concesiones en venta en las colonias General Necochea, José Mármol y Juan José Castelli.

En cuanto a los numerosos ocupantes espontáneos o intrusos de la tierra, se procedió a la entrega de concesiones provisorias a los

tenido responsabilidades del mismo nivel”. ROUQUIÉ, Alain, (1982), *Poder militar y sociedad política en la Argentina. Tomo II 1943-1973*, Buenos Aires: Emecé, p. 23.

<sup>645</sup> Ministerio de Agricultura, Revista MAN, al servicio de la riqueza Argentina, N° 84-mayo de 1947, Buenos Aires, p. 14.

productores. El interventor Arrighi consideró que era justo analizar la situación precaria en la cual se encontraba cada uno.<sup>646</sup> Para facilitar la normalización de la ocupación fiscal, el gobierno decidió suspender la norma firmada en 1935,<sup>647</sup> elaborada por Melitón Díaz de Vivar, donde se establecía el recargo del precio de la tierra a todos aquellos pobladores que no pedían una concesión, siendo este uno de los motivos por el cual los pobladores espontáneos no regularizaban su situación de la tenencia de la tierra. Esta política de brindar la posibilidad de regularizar la ocupación a los productores permitió que se entregara más de 200 concesiones provisorias en todo el territorio.

Por otro lado, uno de los problemas que se le presentó al gobierno fue decidir sobre el desalojo de productores espontáneos en reservas forestales. Dado lo delicado que significaba expulsar a una familia de su lugar de trabajo, el gobierno consideró que los inspectores de tierras debían registrar las condiciones de la superficie ocupada, si existía un 40 % de la tierra trabajada esta debía ser entregada en

---

<sup>646</sup> Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Ministerio de Agricultura, 1946, Expte. 60938, Intervención Dirección. Plan de trabajos a realizarse en el Territorio del Chaco, foja 18.

<sup>647</sup> "Visto este expediente atento solicitado por la intervención general de tierras y bosques con respecto a la suspensión momentánea del pago que por ocupación deben abonar los pobladores intrusos dentro de las tierras agrícolas fiscales de los Territorios Nacionales del Chaco y Formosa (...) Que los beneficios que merece el esfuerzo de los colonos en lo que se refiere al rendimiento productivo de la tierra para solventar los gastos que demandan las tareas propias de su trabajo, pago del predio y mantenimiento de su familia, se han visto reducidas en forma apreciable en los últimos tiempos, como consecuencia de la invasión del acridio, que anulo las

concesión, con ello se garantizaba la estabilidad de productores que se encontraban en las zonas de reserva forestal.

Por último, debemos dos leyes de gran relevancia para la política de tierras. Por un lado, se sancionó la ley de arrendamientos y aparcerías rurales n° 13.246 en 1948, la cual fue presentada en el primer plan quinquenal. Permitió dar mejores condiciones de contratos de arrendamiento y aparcerías rurales pero, lo más importante, dio estabilidad a los arrendatarios. Para hacer cumplir con esta disposición, el Ejecutivo creó dentro del Ministerio de Agricultura una cámara central de arrendamientos y nueve cámaras regionales paritarias de conciliación y arbitraje obligatorio, una de las cuales fue establecida en Resistencia. Estaban compuestas por representantes de propietarios y arrendatarios y apareceros, que se encontraban bajo la presidencia de un funcionario dedicado a dirigir la Cámara.<sup>648</sup>

La segunda ley de gran relevancia fue ley de tierras 13.995 aprobada en 1950. La medida estableció que el Poder Ejecutivo por

previsiones sobre la productividad de la tierra, reduciendo a su mínima expresión las aspiraciones de emancipación económica", Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Ministerio de Agricultura, 1946, Expte. 60938, Intervención Dirección. Plan de trabajos a realizarse en el Territorio del Chaco, foja 21.

<sup>648</sup> Almanaque del Ministerio de Agricultura, 1949, Buenos Aires, 1950, p. 431. Para analizar sobre el impacto que tuvo dicha Cámara en el mundo agrario destacamos el trabajo de BLANCO, Mónica, (2013), "El rol social de la propiedad en la definición de la política agraria del peronismo (1946-1955)", en: RUFFINI, Martha y SALOMÓN, Alejandra, (2013), *Estado, políticas públicas y ciudadanía en el mundo rural*, Buenos Aires: Imago Mundi, pp. 37-54.

intermedio del Ministerio de Agricultura debía promover el cumplimiento de la función social de la tierra fiscal. Los terrenos se otorgaban en venta o arrendamiento de acuerdo a los objetivos propuestos desde el Ejecutivo. Los adjudicatarios de las tierras no podían ser miembros de sociedades anónimas o entidades de lucro de cualquier tipo. El valor del predio estaba valuado de acuerdo a su ubicación y a la condición productiva. Esta normativa profundizaba las medidas tendientes a colonizar el suelo fiscal pero priorizando entregar la tierra a productores familiares.

Entre las aspiraciones novedosas de la ley, se consideraba a la tierra como “unidad económica”, la cual estaría destinada exclusivamente al trabajo familiar.<sup>649</sup> Una de las condiciones para la adquisición del terreno era que el concesionario trabajara directamente el suelo, realizando las mejoras correspondientes al suelo.

La nueva legislación significó un nuevo avance sobre cómo establecer la distribución del suelo. El impacto que tuvo la legislación en la administración de la tierra se vio reflejado en las formas de

---

<sup>649</sup>TABORDA CARO, María Susana, (1972), “La legislación de tierras públicas nacionales y el régimen legal vigente en las nuevas provincias”, en: CARCANO, Miguel Ángel, *Evolución Histórica del Régimen de la Tierra pública.1810-1916*. Buenos Aires: EUDEBA. p. 418.

<sup>650</sup> Tras el golpe de Estado de 1955 en el marco de la revolución libertadora se suprime el nombre de la Presidente Perón y vuelve a denominarse Provincia del

administrar la tierra durante la etapa provincial iniciada desde 1951 en la provincia Presidente Perón.<sup>650</sup>

De esta forma, la política agraria peronista en el Chaco se presentó como una ruptura a las viejas prácticas de administración de la tierra. En primera medida, la aparición de un Estado Benefactor irrumpió el escenario tradicional de hacer política, lo que proyectó nuevas expectativas en las familias del Territorio, sobre todo las más humildes, quienes depositaron en el peronismo una cuota de esperanza. La política agraria fomentada desde el peronismo basó su discurso político en difundir un escenario distributivo y la tierra como un “bien social” que debía adjudicarse a los verdaderos productores que vivían en el Chaco.

### **El escenario del conflicto: la colonia General Vedia**

La ley 817 de inmigración y colonización conocida como Ley Avellaneda de 1876 estableció la ocupación del suelo en el Territorio Nacional del Chaco. Entre las formas de llevar adelante la colonización se destacaban: a) Colonización directa por el Estado, en Territorios Nacionales y en tierras cedidas por los gobiernos de provincia; b)

Chaco. SCHALLER, Enrique, (2010), “Política de tierras en la Provincia del Chaco (1954-1971)”, en: MARI, Oscar, MATEO, Graciela y VALENZUELA, Cristina (Comps.), *Territorio, poder e identidad en el agro Argentino*, Buenos Aires: Imago Mundi, pp. 41-64.

colonización indirecta, por medio de empresas particulares en tierras mensuradas y divididas o en lugares aun no explorados; c) colonización por iniciativa individual; d) colonización por los gobiernos provinciales apoyados por el gobierno nacional; e) colonización amparada por el gobierno.

De esta forma, la entrega de las concesiones a particulares fue la forma más efectiva de llevar a cabo el proceso de distribución de la tierra para poblarlo. Bajo este sistema Rodolfo Taurel recibió un total de 76.299 has, de las cuales debió destinar 10.000 para la creación de la colonia Puerto Bermejo. Fue uno de los pocos concesionarios que cumplió con los requerimientos que sostenía la ley de colonización particular. Había constituido un centro poblado que se denominó General Vedia y tenía una superficie total de 8.300 has.<sup>651</sup> En el momento de realizarse la mensura de la colonia se estableció la subdivisión de lotes 100 ha.

El encargado de la administración de la comarca fue el mayor de la armada León Ladislao Zorrilla (1857-1932), quien se dedicó a promover la ocupación y la venta de la tierra en la colonia. Hacia 1916 la colonia pasó a depender de la administración nacional, lo que implicó que la tarea de distribución de la tierra que no había sido

---

<sup>651</sup> SCHALLER, Enrique, (1986), "La colonización en el Territorio Nacional del Chaco en el Periodo 1869-1921", en *Cuadernos de Geohistoria* N° 12, Investigaciones del instituto de Geohistoria. Resistencia, pp. 68-70.

enajenada la debía realizar la Dirección General de Tierras, bajo la ley 4167 sancionada en 1903.

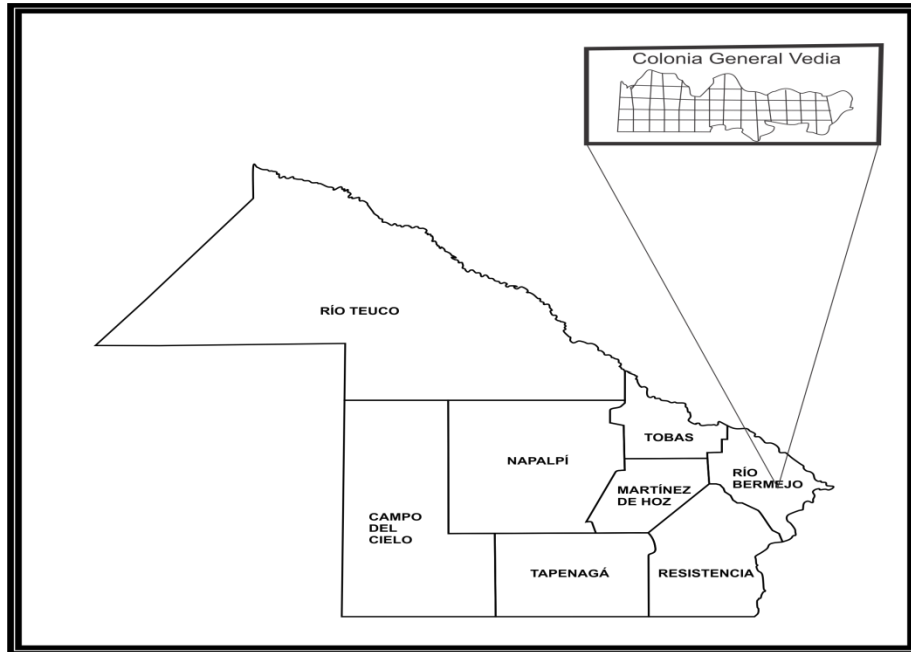
De esta forma, la colonia estaba compuesta de tierras enajenadas de propiedad particular y tierras que habían sido dejadas bajo el dominio del concesionario, siendo estas las tierras de Taurel. La extensión de estas tierras representaba más de la mitad de la colonia y, dado que no se produjo ningún tipo de ocupación por parte del dueño, las mismas fueron ocupadas de forma espontánea. Sumado a esto, en el momento de la muerte Taurel, dichas tierras no fueron incluidas en los bienes sucesorios, de esta forma numerosas fracciones no figuraban como propiedad de los herederos ni como propiedad del Estado.

La comisión de fomento de 1943 destacaba "quedaron en esta colonia, tanto en la zona rural como en la urbana, numerosas parcela sin pertenecer al fisco ni a los herederos del concesionario".<sup>652</sup> La incertidumbre generó una situación particular que demandaba una solución del gobierno nacional sobre dichas posesiones. Los productores agropecuarios de la colonia comienzan a manifestar su situación frente al fisco a fin de lograr una mejora en la producción.

<sup>652</sup> Archivo histórico de la provincia del Chaco. Caja de pueblos, General Vedia. Expte. 10109-I-1940.



**Mapa 1: Territorio Nacional del Chaco**



Fuente: Elaboración propia

Antes de producirse el golpe de Estado, la administración del Director de Tierras Julio Cesar Urien en 1941 había ordenado que se llevara adelante una inspección en la colonia con el fin de conocer cuál era la situación legal de los ocupantes. Esta inspección se realizó el 30

<sup>653</sup> “De conformidad con la referida disposición, se hace saber a los pobladores, que así como las fracciones que ocupan se detallan más abajo, que les han sido acordado un plan prorrogable de treinta días, contados del de la fecha, para que justifiquen sus derechos (...) Para el caso de que hayan sido transferido, el cumplimiento de esta exigencia deber ser hecha por los cesionarios”. Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Ministerio de Agricultura de la Nación. Dirección General de Tierras, 1 de marzo de 1943.

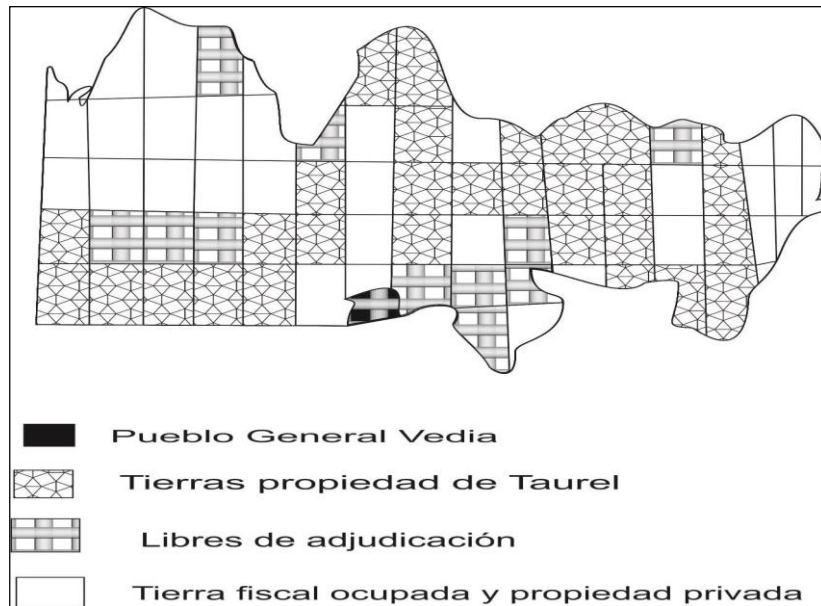
de marzo de 1943 constatando una lista de 23 productores de la colonia.<sup>653</sup>

Los inspectores registraron la situación legal de cada poblador. La revisión de los expedientes constató que parte de las tierras de la colonia eran propiedad privada, motivo por el cual la Dirección debía avisar a los colonos que debían abandonar sus posesiones.

El golpe de junio de 1943 detuvo los trabajos que se encontraban llevando adelante en el terreno. Los conflictos por el uso del suelo comenzaron a manifestarse con mayor frecuencia al gobierno nacional y a la oficina de tierras. El avance de la investigación sobre las condiciones del suelo llevó a que muchos colonos pensarán que en algún momento se los conseguiría desalojar.<sup>654</sup>

<sup>654</sup> “En una entrevista con el inspector de Resistencia me hizo entender que en la colonia (...) los actuales colonos de la colonia oriental de la colonia están en peligro de desalojarlos, si acaso se presente un de los antiguos colonos que han recibido su título (lo que no es cierto)” Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Ministerio de Agricultura. 1945. Expte. 77865, Varios pobladores de tierras fiscales. S/garantías posibles orden desalojo de tierras que ocupan, Foja 7.

## Mapa N° 2: Colonia General Vedia: Ocupación de la tierra hacia 1942



Fuente: Elaboración propia en base Expediente 72987. Gendarmería nacional. Dirección General de Tierras. S/inf ref. Estado legal de la tierra

De acuerdo con la inspección realizada, el total de las tierras libres de ocupación era de 2334 has, mientras que más del cincuenta por ciento se encontraba enajenado, el resto de la comarca se distribuía en ocupación fiscal. Debemos reparar que dentro de las tierras de Taurel se habían ubicado los productores siendo aquí donde se llevaron

adelante los conflictos y los reclamos por conservar la tierra. El heredero de las tierras de Taurel se estimaba fue el Dr. Adrian Escobar, perteneciente al partido conservador, siendo hijo político del primer concesionario.

El gobierno peronista planteó como primera medida para la administración de la tierra una investigación sobre las concesiones otorgadas entre 1876 y 1903 a los particulares a fin de lograr dilucidar las irregularidades que pudieron haber cometido estos propietarios en las obligaciones que tenían con el Estado. Entre la revisión constaba verificar especialmente la situación de los colonos que se encontraban en Vedia. Para ello se prometió realizar una nueva inspección en el terreno a fin de lograr verificar en la situación en la cual se encontraban viviendo. Este hecho fue tomado por la prensa local y por los propios colonos como una posible solución a los problemas. Los colonos de General Vedia, paralelamente a estas acciones decidieron organizar una comisión que promoviera la defensa de sus derechos como ocupantes de la tierra. La comisión se denominó “*Pro legalización de derechos en tierras fiscales Colonia General Vedia*” en 1947 y estuvo dirigida por el colono Antonio Cech.<sup>655</sup> Este productor de origen austriaco<sup>1</sup> había llegado a la Argentina en 1912 y se instaló en el Territorio Nacional del Chaco en 1935, obteniendo 45 has para poder

<sup>655</sup> El Chaco de 1940. Comisión Organizadora de la primera gran exposición del Territorio Nacional del Chaco en la Capital Federal, 1941, pp. 159-160

trabajar en el paraje tres horquetas en el oriente de la colonia. Durante la inspección de ese año había recibido un permiso de palabra por parte del inspector para ubicarse en la colonia, prometiéndole que iba a recibir una concesión provisoria. Este para asegurarse realizó un documento donde constaba el momento en que se ubicaba y la situación en la cual se encontraba el terreno.<sup>656</sup>

La Comisión estaba compuesta por 39 productores ubicados en el oriente de la colonia, espacio donde se encontraba tierra fiscal y propiedades privadas de Taurel y otros productores que le habían comprado la tierra pero que no habitaban en la colonia.

No tenemos registro del número de colonos si se vio incrementado o disminuido en el devenir del tiempo, no obstante sí pudimos registrar que la comisión hacia 1950 tenía el apoyo de la oficina del trabajador, el juzgado de paz y la Comisión de Fomento de General Vedia, como así también la cooperativa agrícola Río de Oro. Esto nos permite registrar las relaciones que sostuvieron estos

---

<sup>656</sup> “Pero como no conseguí permiso escrito, formule mi documento firmado por 5 testigos en que conste que mi fracción de tierra es sin ocupación, sin alambrado y sin mejoras, que es pura selva y tierra fiscal, y las firmas de los testigos son legitimadas por el Sr. Juez Lehemini, actualmente en las Palmas”. Foja 14.

<sup>657</sup> “Temo mucho, que si usted no ha recibido mi carta particular sobre la situación de General Vedia con sus sugerencias, la traición a las sanas ideas del Presidente Perón y a la buena voluntad de usted para hacerlas cumplir está en marcha. Hay mucho, mucho para tapar, hay mucho, mucho, para ocultarte! Hay muchos hombres, que se declaran ser “peronistas” pero enmascarados así, y hay muchos de astros con las oficinas del Estado, que consignan a la derrota del actual gobierno. Y justamente en la

productores a la hora de intentar defenderse frente a la posibilidad de ser desalojados.

El colono Cech, como presidente de la comisión, envió una carta extensa pidiendo la intervención del gobierno peronista en la inspección para registrar las ocupaciones de las tierras. Cabe destacar que en la construcción de su argumento para lograr llevar adelante estos trabajos en la colonia menciona que en la oficina se encontraban personas que no eran “peronistas de verdad”, lo que, de acuerdo con su perspectiva, condicionaría las actividades realizadas en el terreno dado que no responderían a las necesidades de los colonos.<sup>657</sup>

La comisión de tierras comenzó su trabajo el 1 de julio de 1947 bajo la dirección del inspector Francisco Ayllon, junto con 5 inspectores, estos investigaron y recorrieron la colonia.<sup>658</sup> Los productores fueron invitados a una entrevista con la comisión y debían comparecer frente al inspector para explicarle su situación. Sin embargo la impresión que tuvieron los colonos fue poco satisfactoria,

repartición de la Dirección de Tierras hay tendencia los elementos que peligran la ejecución de una justicia verdadera en cuestión de tierras, ellos y en abogados que los evaden en defensa de los caudillos adineraba procuren a desviar con todas sus fuerzas y menos a favorecer el rumbo recto. Todos aquí se preguntan ¿qué clase de comisión de tierras vendrá?”. Instituto de Colonización. Provincia del Chaco .Ministerio de Agricultura, 1947, Cech Antonio. Hace consideraciones de situaciones de pobladores de la colonia Gral. Vedia, Expte 57328, foja 8

<sup>658</sup> Los mismos eran José Luis Lizurume, José Fuentes, Jorge De Andrea, Juan Víctor Lombardi y José Roggero. El Territorio, 1 de julio de 1947, p 4

dado que consideraron que el inspector a cargo no era un “*un verdadero peronista*” para llevar adelante este tipo de trabajos.<sup>659</sup>

En su exposición Cech no destaca cuales eran las cualidades y las características de un verdadero peronista. Pero un punto que manifiesta como factor en descontento fue que el inspector no demostró simpatía por los miembros de la comisión ni prometió entregarles concesiones ni títulos provisorios. De acuerdo a Cech, el inspector iba a respetar la legalidad de la tierra propiedad de Taurel no teniendo presente la ocupación del mismo.

De esta postura por parte de la comisión derivan las apreciaciones, de la nueva correspondencia que le enviaban directamente al director de tierras Arrighi:

1. Que la comisión de tierras inspeccione todas las tierras de la colonia, que aunque sean escrituradas, pero no posean todavía títulos definitivos;
2. Que ningún colono de esta pequeña colonia, deba tener más de cien hectáreas en su poder;
3. Que las personas que no tengan título definitivo, no podrán conseguirlo por intervención de abogados y que se haga toda la transferencia de escrituras a los actuales y verdaderos ocupantes de las tierras, mediante de la comisión de tierras para impedir la especulación;
4. Que se investigue si los pretendidos

herederos de Rodolfo Taurel tienen todavía derecho sobre las tierras de la colonia (la comisión de tierras que actualmente funciona aquí sostiene que sí y que todas las escrituras hechas hasta ahora están fuera del alcance de la comisión); 5. Que no se permita que las tierras del pueblo General Vedia que es indudablemente el corazón de la colonia e inseparable de las mismas, sean objeto de especulación y que se otorguen a cada poblador del pueblo los documentos correspondientes, porque sin este requisito no puede haber progreso por falta de seguridad. (...); 10. Que se otorguen también a los colonos Paraguayos sus derechos respectivos como es humanamente justo, ya que labran muchos años sus tierras en la Argentina y que tienen familiares argentinos, y según nuestra consideración no perjudicaría en nada a la Nación Argentina y comprendemos que de lo contrario se fomentaría un espíritu de adversidad perjudicando a los intereses de la Nación. Respecto a esto notamos que la comisión de tierras se niega a dar algún documento que garantice la seguridad sobre tierras que ocupan hombres de nacionalidad paraguaya, aunque tenga sangre francesa, germana, etc. y que tiene señora y numerosos hijos argentinos, algunos en servicio militar. Repetimos nuestro

---

<sup>659</sup> Instituto de Colonización. Provincia del Chaco .Ministerio de Agricultura, 1947, Comisión Pro-Leg de derechos en tierras fiscales- Col Gral. Vedia- Chaco-. Expone

situación de ocupantes lotes. En esa colonia sobre adopción medidas para justa distribución de tierras en esa zona. Antecedentes. Expte. 6654, foja 4-5.

íntimos deseos a tener una persona a nuestro alcance a la cual no podemos confiarnos, y que estudie con *espíritu peronista* nuestra situación, no pedimos más que justicia, que se controle todas las tierras que no tienen títulos verdaderos todavía y que se de las tierras a quien le corresponda, excluyendo la labor de tantos abogados inútiles<sup>660</sup>

Acompañado a este pedido iba descrita la situación por el vicepresidente de la comisión, el cual manifestó que fue desalojado de sus 12 has por el propietario que no se encontraba viviendo en la colonia pero que había requerido que sea desocupada.

Tras estas consideraciones realizadas por la comisión, Arrighi aclaró que las inspecciones actuaron de acuerdo a lo establecido, no pudiendo resolver litigios en tierras que forman parte la propiedad privada. Asimismo, el director de tierras destacó la inconsistencia de los reclamos y mencionó que de los firmantes, solamente uno era ciudadano argentino y que residía en la colonia, mientras que el resto eran húngaros y paraguayos.

La observación sobre los pobladores extranjeros se fundamentaba en que las tierras se encontraban en zona de frontera,

---

<sup>660</sup> Instituto de Colonización. Provincia del Chaco .Ministerio de Agricultura, 1947, Comisión Pro-Leg de derechos en tierras fiscales- Col Gral. Vedia- Chaco-. Expone situación de ocupantes lotes. En esa colonia sobre adopción medidas para justa distribución de tierras en esa zona. Antecedentes. Expte. 6654, foja 4.

lo que condicionaba a los productores paraguayos que se veían restringidos en poder conseguir una concesión de tierras. Fue Melitón Díaz de Vivar quien reflejó en la memoria de la Dirección General de Tierras de 1922-1928 que los extranjeros limítrofes que llegaban al Territorio se caracterizaban por tener pésimos antecedentes y recomenzaban una nueva vida en el país, trasladando sus malos hábitos a los Territorios.<sup>661</sup>

En el caso de los húngaros donde los inspectores consignaron a Cech como uno de ellos aun cuando el mismo se haya identificado como austriaco, la limitación que tenían para conseguir una concesión se encontraba fundamentada en la vigilancia que realizaban a los ciudadanos provenientes de los países que pertenecieron al Eje. El organismo estatal que se encargaba de esto era la “Junta de vigilancia y disposición final de la propiedad enemiga”. El registro de los productores había comenzado en 1945 y perduraba aun habiendo finalizado la guerra. Los miembros de esta junta analizaban los antecedentes de los colonos y decidían si la Dirección debía otorgarles permisos de ocupación o su título de propiedad. Ese fue el motivo por el cual el director de tierras hizo tanto énfasis en los antecedentes de

<sup>661</sup> DÍAZ DE VIVAR, (1928), *Memoria de la Dirección General de Tierras 1922-1928*, Buenos Aires, p. 43.

los productores y con ello cierta diferencia en torno a los reclamos que los mismos hacían.

El conjunto de trabajos en la colonia fue desarrollado de forma normal y no se vio alterado por estos pedidos. En dos meses recorrieron la mitad de la colonia, la cual consideraban fiscal, mientras que el resto se encontraba bajo escriturado, sin tener presente que las tierras se encontraban ocupadas por otros pobladores que no eran precisamente los dueños.

El conjunto de estas labores no terminó de solucionar la suerte de estos colonos que no podían obtener sus concesiones respectivas pero se había detenido el proceso de desalojo que había comenzado en 1943, no obstante lo cual, la falta de resolución preocupaba a los productores.

Hacia 1949 Cech, como responsable de la comisión, continúa enviando correspondencia a Capital Federal intentando encontrar una solución. En la redacción de su carta se evidencia una completa desconfianza de los inspectores que trabajaban en la oficina de tierras de Resistencia. Para encontrar una verdadera solución se comunica con el secretario personal de Perón, Ramón Landajo donde le expresa todos los hechos y donde le pide una solución a su situación:

---

<sup>662</sup> Instituto de Colonización. Provincia del Chaco .Ministerio de Agricultura, 1947, Comisión Pro-Leg de derechos en tierras fiscales- Col Gral. Vedia- Chaco-. Expone

“Pongo en mano del señor Presidente Perón y en mano de su muy estimado señor secretario privado mi suerte personal, porque de otro modo poca esperanza tengo conseguir algún documento que me asegure mi pedazo de tierra que amo.

Lucho y sigo luchando por la grandeza de mi adoptiva patria la Argentina y si llegaría una hora de gravedad para el gobierno de nuestro gran presidente Perón, no mezquinare mi vida para mostrar mi fidelidad”<sup>662</sup>

Además del pedido que realiza el agricultor, nos parece interesante que el colono expresa fidelidad ante el gobierno y completa adhesión, pudiendo evaluar cómo el discurso y la propaganda del gobierno fueron tomados por los colonos para adaptarlos a sus reclamos.

Pasaron tres años y la colonia continuaba sin tener una solución sobre las tierras en disputa. En 1950 se programó un nuevo conjunto de trabajos en el Territorio, pero la colonia Vedia no estaba entre las seleccionadas para ser inspeccionadas, lo que llevó a un desánimo absoluto por parte de los productores que comienzan a reclamarle con más entusiasmo al gobierno sin mostrar tanta adhesión como en 1947 sobre la cuestión:

situación de ocupantes lotes. En esa colonia sobre adopción medidas para justa distribución de tierras en esa zona. Antecedentes. Expte. 6654, foja 16.

“Con amargura toda la colonia se entero del hecho que la colonia de General Vedia no figura en el plan de trabajos de estas autoridades en tierras fiscales, lo que desanima a los hombres que tanto sacrificio trabaja toda su vida en este duro clima del Chaco y perjudica el progreso del Chaco.

En el maravilloso plan quinquenal que patrocina Ud. Señor presidente está incluido un hospital con 14 camas para nuestra colonia la que ha causado gran entusiasmo entre la población, sin embargo no era posible ofrecer a la secretaria de salud publica una cuadra de tierra con titulo legítimos o un pedazo de tierra declaradamente fiscal, aunque abundan las tierras baldías alrededor del pueblo y así es que una población del 5.000 personas que afluyen a General Vedia quedan sin hospital y careciendo hasta de un medico. Una vez más rogamos a S.E. encarecidamente que ponga fin al mito de herederos y al mito de la tierra de nadie para que haga una inspección general de todas las tierras de la colonia y de su urbe”<sup>663</sup>

Un año después, el gobierno nacional provincializa el Territorio pasándose a denominar Presidencia Perón. En ese mismo año el

gobierno hizo pública la entrega de títulos provisorios a algunos de los colonos que se encontraban en la colonia, entre los beneficiados se encontraba el presidente de la comisión.

### **Consideraciones finales**

La colonización del suelo fiscal durante el primer gobierno peronista se identificó por un conjunto de reformas que fueron sustanciales para cambiar la realidad de los colonos en el Chaco. El proceso administrativo a nivel nacional fue de gran relevancia para los planes agrarios propuestos para los Territorios Nacionales. Con ello se logró darle mayor eficiencia y control sobre las decisiones tomadas desde la Dirección General de Tierras y Bosques. Fue en 1946, tras la creación de dicho organismo, que se decidió intervenirlo para llevar adelante una investigación con el fin de conocer cómo se llevó adelante el trabajo en la administración de la tierra fiscal. La intervención de la dirección perduró hasta 1949 y fue ejecutada por Arrighi, quién imprimió un proyecto de revisión sobre el estado legal de la tierra pública en todos los Territorios. Su sucesor en la dirección fue Ramírez, hombre de confianza de Perón que continuará esta línea de trabajos.

---

<sup>663</sup> Instituto de Colonización. Provincia del Chaco. Ministerio de Agricultura y ganadería, 1950, Comisión Pro-legalización de derechos en tierras fiscales. Expte 4602, Foja 3.

Los trabajos en el campo chaqueño intentaron dar una solución lo más rápido posible a los problemas que vivían los productores. La comisión de inspección aprobada en 1947 tenía como objetivo conocer el terreno y ordenar la ocupación, dado que la mayoría de los pobladores que se encontraban en el suelo fiscal no habían obtenido ninguna concesión provisoria o esperaban su título de propiedad. Las inspecciones de tierra permitieron establecer un ordenamiento legal de forma acelerada respondiendo a las demandas de los productores agrícolas que se encontraban esperando respuestas.

Por su parte, los colonos –tras haber recibido la intensa propaganda sobre las bondades del gobierno peronista– demandaron con mayor firmeza la ejecución de las políticas públicas, uno de los problemas que fueron intensamente manifestados por los productores fue la falta de los títulos de propiedad, el alto costo de la tierra como así también la escasez de productividad de algunas zonas lo cual demandaba una nueva forma de entrega de la tierra.

El caso particular de Vedia nos demuestra el desorden de información que existió en la repartición estatal, el cual retraso de forma considerable el proceso de entrega de concesiones y títulos de propiedad. La inspección realizada en 1947 posibilitó renovar la información para que lograr llevar una solución, sin embargo en este proceso se ha destacado la percepción de los colonos de los inspectores

y también del personal administrativo de la oficina de tierras como falsos peronistas.

Estas afirmaciones enunciadas por el presidente de la comisión nos traslada a las representaciones sociales que se tenía sobre lo que era un “peronista”, el cual sintetiza los ideales y valores que desde la propaganda oficial se difundía en el Territorio Nacional.

Pese a las diferencias que pudieron originarse entre colonos e inspectores, el trabajo de campo permitió por un lado el cese de los desalojos de la tierra y por otro, la reunión de la información suficiente para lograr determinar un orden y regularización final de la entrega de títulos provisorios.

Más allá de las demandas de productores sobre el estado legal de la tierra deberíamos destacar que la administración nacional efectuó una gran modificación en torno al estado legal de la tierra en las distintas colonias agrícolas, en especial en la colonia General Vedia, donde se manifestó desde el poder político interés en lograr encontrar una solución a este conflicto legal. El peronismo hacia 1951 cumplió con los propósitos establecidos en 1946 logrando la tan ansiada provincialización, como así también se logró dar tranquilidad y estabilidad a miles de productores que habitaban el suelo chaqueño.